



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP + CRR.....**802**... DE 2019

(**25 NOV 2019**)

N° 802
25/NOV/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **13 de marzo del 2019**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá**, obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el número **25126-0-19-0122** respecto del predio ubicado en la **ZONA URBANA – LOTE No. 2** con matrícula inmobiliaria **176-152119** y número catastral **01-00-0164-0049-000** propiedad de los señores **HECTOR GONZALEZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 20.423.771** de **Cajicá** y **ANA MARIA GOMEZ CHAVEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 2.976.552** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** y actividad **RESIDENCIAL**.

Que mediante la **LICENCIA No. 0896 de 1987** se aprobó en el predio una licencia de construcción modalidad obra nueva, vivienda bifamiliar, con 179.63 m2 en dos pisos.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **15 de marzo del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **08 de mayo del 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0174 DE 2019** de fecha de emisión **15 de abril 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 abril del 2019** al apoderado, arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **No. A25031999-79186593**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **15 de abril, 20 de mayo, 4 y 10 de junio, 25 y 26 de julio, 21 de agosto y 10 de septiembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0174 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado N° **18325-2019** de fecha **11 de septiembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 174 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de CINCO (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte. (\$ 456.840.00)**, según preliquidación N° 0327 de fecha **02 de octubre del 2019**.

Que según factura No. **2019000352** de fecha de emisión **06 de noviembre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **06 de noviembre del 2019** por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte. (\$ 456.840.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0122** respecto al predio ubicado en la **ZONA URBANA – LOTE No. 2** con matrícula inmobiliaria **176-152119** y número catastral **01-00-0164-0049-000** propiedad de los señores **HECTOR GONZALEZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **20.423.771** de **Cajicá** y **ANA MARIA GOMEZ CHAVEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **2.976.552** de **Cajicá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25031999-79186593**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"

- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (4) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1A de 3A, 2A de 3A y 3A de 3A** y planos estructurales **E1 de 1**.
- Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	298,55 M2
AREA PISO 1 – (APROBADA LIC No. 896 - 1987)	116,36 M2
AREA PISO 2 – (APROBADA LIC No. 896 – 1987)	63,27 M2
AREA TOTAL APROBADA LIC No. 896 - 1987	179,63 M2
AREA A AMPLIAR PISO 1 - UNIDAD 1	6,12 M2
AREA A AMPLIAR PISO 2 - UNIDAD 2	37,97 M2
ÁREA TOTAL DE AMPLIACIÓN (A LIQUIDAR)	44,09 M2
AREA TOTAL PISO 1 - UNIDAD 1	122,48 M2
AREA TOTAL PISO 2 - UNIDAD 2	101,24 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	223,72 M2
AREA LIBRE	176,07 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	41,02 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	74,93 %

CERRAMIENTO	
LONG. CERRAMIENTO NORTE	5.15 ML
LONG. CERRAMIENTO SUR	9.40 ML
LONG. CERRAMIENTO OCCIDENTE	15.12 ML
LONG. TOTAL CERRAMIENTO	29.67 ML

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Columnas en concreto enchapada en ladrillo.
- ✓ Ante pecho en ladrillo.
- ✓ Reja metálica tubería cuadrada.
- ✓ Portones de acceso en tubo cuadrado y lámina.
- ✓ ALTURA DE CERRAMIENTO 2.2 ML.

- Responsable de planos: arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **No. A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO. VIVIENDA BIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 NOV 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Handwritten signature of Arq. Luis Francisco Cuervo Ulloa
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

Notificación Personal stamp from the Municipality of Cajicá. Includes fields for date (Nov 28, 2019), recipient name (Armando Escobar Castro), and ID number (79,106,593).

